



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



GERENCIA GENERAL REGIONAL

PLAN MERISS

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 46-2024-GR-CUSCO/ MERISS-DE

Cusco, 01 de julio de 2024.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO.

VISTOS:

INFORME N° 166-2024-GR-CUSCO/MERISS-DE/DIH/RO-V/ACMM, de fecha 24 de abril 2024; Mediante MEMORÁNDUM N° 011-2024-GR CUSCO/Plan MERISS-DLST-IVER., de fecha 19 de mayo de 2024; INFORME N° 218-2024-GR CUSCO/MERISS-DE/DIH/RO-V/ACMM, de fecha 20 de mayo de 2024; MEMORÁNDUM N° 269-2024 GR CUSCO/Plan MERISS-DLST de fecha 29 de mayo de 2024; INFORME N° 261-2024-GR CUSCO/Plan MERISS-DIH-RVER de fecha 14 de junio de 2024; INFORME N° 042-2024-GR CUSCO/Plan MERISS-DLST-IVER, de fecha 17 de junio de 2024, MEMORÁNDUM N° 299-2024 GR CUSCO/Plan MERISS-DLST de fecha 20 de junio de 2024, INFORME N° 281-2024-GR CUSCO/Plan MERISS-DIH-RVER de fecha 26 de junio de 2024, INFORME N° 043-2024-GR CUSCO/Plan MERISS-DLST-IVER, de fecha 26 de junio de 2024, INFORME N° 033-2024-GR CUSCO/MERISS-DE/DLST/SGIR-JNCC, de fecha 26 de junio de 2024, INFORME N° 072-2024-GR CUSCO/PLAN MERISS-DIH-RGPSR-VER, de fecha 26 de junio de 2024, MEMORÁNDUM N° 307/2024-GR CUSCO/Plan MERISS-DLST en fecha 28 de junio de 2024, Informe N° 275-2024-GR-CUSCO/MERIS-DE/DIH, de fecha 28 de junio de 2024, Informe N° 126-2024-GR CUSCO/Plan MERISS-UPPM, de fecha 28 de junio de 2024; INFORME LEGAL N° 219-2024-GR CUSCO-PM-DE/AL, de fecha 01 de julio de 2024; sobre EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICACIÓN N° 14 POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 05 Y POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 09, del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DEL RÍO VERSALLES, SANTA ELENA, RETIRO DEL CARMEN, TIRIJUAY, ARENAL E IPAL, DISTRITOS DE OCOBAMBA Y YANATILE, PROVINCIAS DE LA CONVENCION Y CALCA, REGION CUSCO", y;

CONSIDERANDO:

Qué, el Plan de Mejoramiento de Riego en la Sierra y Selva – Plan MERISS del Gobierno Regional de Cusco, creado mediante Decreto Regional N° 005-90-AR/RI de fecha 17 de diciembre de 1990, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa. Tiene como finalidad la de contribuir al desarrollo rural en las cuencas de la Región Cusco, a través de la formulación e implementación de proyectos de riego sostenible, gestionados por las propias organizaciones de riego, su misión es contribuir al mejoramiento de la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional del Cusco, mediante la ejecución de proyectos de riego de pequeña y mediana envergadura, es un organismo desconcentrado de la Gerencia General Regional;

Qué, el artículo 438° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO y su modificatoria aprobada por Ordenanza Regional N°214-2022-GR CUSCO/CR, establece: "El Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva – Plan MERISS, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las faculten. Es responsable de coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia especializada en proyectos de inversión relacionados con la gestión integrada y sostenible del riego en cuencas";

Qué, previamente, es importante señalar lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", que en su Artículo IV. Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1.1 Principio de Legalidad, establece que; "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, la DIRECTIVA N° 005-2023-GR CUSCO/MERISS, que regula las DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN Y CONTROL DE OBRAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA PLAN MERISS, tiene como objetivo establecer, criterios y procedimientos técnico-administrativo que regulen el proceso eficiente de ejecución, contratación, mantenimiento, rehabilitación y control en el desarrollo de la ejecución de obras públicas que se ejecuta bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa o Administración directa de Proyectos de Riego, la cual se establece el procedimiento, plazos para las modificaciones de los expedientes técnicos;



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



GERENCIA GENERAL REGIONAL

PLAN MERISS

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, el Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DEL RÍO VERSALLES, SANTA ELENA, RETIRO DEL CARMEN, TIRIJUAY, ARENAL E IPAL, DISTRITOS DE OCOBAMBA Y YANATILE, PROVINCIAS DE LA CONVENCION Y CALCA, REGION CUSCO, es ejecutada por Administración Directa por el Proyecto Especial Regional Plan MERISS del Gobierno Regional del Cusco:

✓ DATOS GENERALES DEL PROYECTO:

- **Nombre del Proyecto** : Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del servicio de agua para riego en los sectores del río Versalles, Santa Elena, Retiro del Carmen, Tirijuy, Arenal e Ipal, distritos de Ocobamba y Yanatile, provincias de La Convención y Calca, Región Cusco.
- **Ubicación**
 - Región : CUSCO
 - Provincia : CALCA-LA CONVENCION
 - Distrito : OCOBAMBA Y YANATILE
- **Estado actual** : En ejecución
- **Responsables de ejecución del proy.** :
 - Residente de obra : Ing. Alex Carlo Mamani Málaga
 - Inspector de obra : Ing. Julio Ulloa Calvo
 - Responsable GPSR : Ing. Edgar Salazar Durand
 - Supervisor GPSR : Ing. José Noel Condori Cahuapaza
 - Director Ejecutivo : Ing. Lucho Salcedo Cáceres
 - Director Sup., Liq., y Transf. : Ing. Oscar Milla Noblega
- **Presupuesto Actualizado** : S/. 143,061,216.76
- **Ejecución física Obra** : S/ 51,464,074.19 (al 31 de mayo de 2024) C.D fuente SSI
- **Ejecución física GPSR** : S/ 179,609.03 (al 31 de mayo de 2024) C.D fuente exp. Modific.
- **Ejecución financiera** : S/ 82,393,237.85 (al 27 de junio de 2024). Fuente SSI todos los componentes.
- **Inicio de ejecución obra** : 05 de noviembre de 2018
- **Inicio de ejecución de GPSR** : 07 de marzo de 2021

✓ DEL HISTORIAL DE MODIFICACIONES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

	Exp. Técnico	Modific. N°01	Modific. N°02	Modific. N°03	Modific. N°04	Modific. N°05	Modific. N°06
DOC. DE APROB.	RD N°099-2018-GR CUSCO-PERPM-DE	RD N°075-2020-GR CUSCO-PERPM-DE	RD N°079-2020-GR CUSCO-PERPM-DE	RD N°166-2020-GR CUSCO-PERPM-DE	RD N°008-2021-GR-CUSCO-PERPM-DE	RD N°044-2021-GR-CUSCO-PERPM-DE	RDE N°030-2023-GR-CUSCO-IPM-DE
PRESUP.	114,976,365.61	116,168,688.27	116,168,688.27	116,860,695.91	116,860,695.91	141,176,817.69	143,061,216.76
PLAZO (d.c.)	1550			140			
COMENTARIOS		Partidas nuevas, mayores metrados y deductivos	Cambio de especificaciones técnicas en GG (obra) y GS	COVID-19 y Ampliación de plazo 01	Cambio de especificación técnica, costo directo	Nueva escala remunerativa, personal obrero	Inclusión de Control Concurrente.

	Modific. N°07	Modific. N°08	Modific. N°09	Modific. N°10	Modific. N°11	Modific. N°12	Modific. N°13
DOC. DE APROB.	RDE N°062-2023-GR-CUSCO-IPM-DE	RDE N°072-2023-GR-CUSCO-MERISS-DE	RDE N°093-2023-GR-CUSCO-MERISS-DE	RDE N°105-2023-GR-CUSCO-MERISS-DE	RDE N°113-2023-GR-CUSCO-MERISS-DE	RDE N°018-2024-GR-CUSCO-MERISS-DE	RDE N°018-2024-GR-CUSCO-MERISS-DE
PRESUP.	143,061,216.76	143,061,216.76	143,061,216.76	143,061,216.76	143,061,216.76	143,061,216.76	143,061,216.76
PLAZO (d.c.)	34	47	18	66	45	104	61
COMENTARIOS	Ampliación de plazo	Ampliación de plazo	Ampliación de plazo	Ampliación de plazo	Ampliación de plazo	Ampliación de plazo	Ampliación de plazo

Que, mediante INFORME N° 281-2024-GR CUSCO/Plan MERISS-DIH-RVER de fecha 26 de junio de 2024, emitido por el residente de obra del proyecto Versalles quien remite al inspector el expediente de modificación N° 14 por modificación presupuestal N°05 y ampliación de plazo N° 09 con el levantamiento de observaciones para revisión y trámite correspondiente para su aprobación, mismo que es aprobado por el inspector de obra del proyecto Versalles mediante INFORME N° 043-2024-GR CUSCO/Plan MERISS-DSLT-IVER, de fecha 26 de

Hagamos **HISTORIA**

Av. Pedro Vilca Apaza N° 332
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/planmeriss

junio de 2024, y ratificado por el Director de Infraestructura e Hidráulica (*INFORME N° 275-2024-GR CUSCO Plan/MERISS-DIH*) y el informe de la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transparencia (*MEMORÁNDUM N° 307/2024 GR CUSCO/ PLAN MERISS DSLT*), por las siguientes causales invocadas:

CON RELACIÓN AL EXPEDIENTE MODIFICADO N° 14 POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 05 SE TIENE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- a) **Partidas Nuevas por actualización de Precios de Mano de Obra** Esta partida nueva se genera por la implementación de Régimen Construcción Civil que no fue considerado en el expediente técnico aprobado, Mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 013-2024-GR CUSCO/GGR se aprueba la nueva escala salarial del personal obrero, modificado con Resolución de Gerencia General Regional N° 053-2024-GR CUSCO/GGR y Con Resolución de Gerencia General Regional N° 033-2024-GR CUSCO/GGR, se aprueba la Directiva N° 001-2024-GR-CUSCO/GGR, "Normas y procedimientos para la elaboración, supervisión y aprobación de Expedientes Técnicos y Documentos Equivalentes en el Gobierno Regional de Cusco", en la cual en su "Anexo N° 06 "Parámetros de remuneraciones para personal de inversiones", se determinan la nueva escala remunerativa para el personal técnico.

Descripción	Und	Precio del Expediente	Costo (hh)
Operario	hh	18.34	20.67
Peón	hh	14.25	15.88
Operador de Maquinaria Liviana	hh	9.41	24.40
Oficial	hh	15.88	17.50
Soldador	hh	18.82	29.12
Operador de Maquinaria Pesada	hh	9.41	29.12
Topógrafo	hh	21.41	29.12
Aforador	hh	18.82	29.12
Soldador Homologado 4G	hh	21.41	29.12
Operario Montajista de Instrumentos Hidromecánicos	hh	26.22	29.12

Según se observar el costo directo del componente de infraestructura de riego a mayo de 2024 se tiene un saldo por ejecutar de S/. 72,867,067.86

Por tanto, esta escala se tomará como base para la implementación de la nueva escala de remuneraciones del personal obrero el presupuesto considerado como SALDO DE OBRA POR EJECUTAR EFECTIVO, el cual tiene un monto de S/ 68,660,799.72 y que de dicha estructura de presupuesto que será una DEDUCTIVO VINCULANTE, se cambiarán los costos de mano de obra del personal obrero y técnico vinculado al costo directo y que fueron determinados en las resoluciones mencionadas y que serán consideradas como PARTIDAS NUEVAS.

El residente de obra señala que, para la presente modificación, se considera los saldos de partidas por ejecutar del componente infraestructura de Obras Preliminares, Provisionales y Sistemas 01 y 02 por un monto de S/. 72,098,377.48, sin retirar los gastos indirectos vinculados al costo directo.

Ítem	Descripción	Saldos por Ejecutar
I	Componente 01: Infraestructura de Riego (COSTO DIRECTO)	72,098,377.48
	Obras Preliminares	566,022.22
	Obras Provisionales	100,176.28
	Seguridad y Salud en Obra	202,018.50
	Sistema 01 - Margen Derecha Versalles	13,222,450.01
	Sistema 01 - Margen Izquierda Versalles	58,007,710.47

- b) **Deductivos Costos Indirectos Vinculados a Costo Directo** Previa a la revisión de los presupuestos aprobados, se concluye que existe duplicidad en el presupuesto del proyecto, al momento de valorizar los gastos generales y gastos de supervisión, siendo decisión de la residencia retirar y colocar en costos indirectos, hecho este que genera disminución en el monto total del presupuesto.

A continuación, se muestra la estructura del sub presupuesto de los sistemas 01 aspersión MD y MI Versalles, a nivel de saldos al 31/05/2024, correspondiendo a deductivos por S/. 3.066,168.18.

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Ítem	Descripción	Presupuesto Aprobado N° 06	Saldo por Ejecutar	Deductivo Vinculante de Costos Indirectos
I	Componente 01: Infraestructura de Riego (COSTO DIRECTO)	124,331,131.27	72,098,377.48	3,066,168.18
	OBRAS PRELIMINARES	1,356,899.60	566,022.22	0
	OBRAS PROVISIONALES	525,871.81	100,176.28	0
	SEGURIDAD Y SALUD EN LA OBRA	668,119.58	202,018.50	0
	SISTEMA 01 - MARGEN DERECHA VERSALLES	44,565,789.24	13,222,450.01	1,109,448.39
	SISTEMA 02 - MARGEN IZQUIERDA VERSALLES	70,020,961.64	58,007,710.47	1,956,719.79

- c) **Deductivos; Estructura de Costos Unitarios (personal considerado en Costo Directo afecto a Gastos Generales):** De las partidas que conforman los saldo por ejecutar, el residente de obra identifica que están considerados erróneamente personal técnico y profesional en costos directos (Administrador del Plan de Seguridad y Salud, Ing. Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional, Enfermera, Técnicos I y II, Ing. Mecánico, Guardian, Cocinero, Especialistas en Ensayos Destructivos y No Destructivos, Técnico Mecánico, los cuales deberían estar afectos a gastos generales del proyecto. Los deductivos de insumos a nivel de saldos al 31/05/2024, alcanza la suma de S/. 371,409.58.

Ítem	Descripción	Presupuesto Aprobado N° 06	Saldo por Ejecutar	Deductivo Vinculante por GG al CD
I	Componente 01: Infraestructura de Riego (COSTO DIRECTO)	124,331,131.27	72,098,377.48	371,409.58
	Obras Preliminares	1,356,899.60	566,022.22	
	Obras Provisionales	525,871.81	100,176.28	
	Seguridad y Salud en Obra	668,119.58	202,018.50	39,498.80
	Sistema 01 - Margen Derecha Versalles	44,565,789.24	13,222,450.01	90,874.64
	Sistema 02 - Margen Izquierda Versalles	70,020,961.64	58,007,710.47	241,036.14

- d) **Deductivos; Vinculante de Saldo Real de Costo Directo sin Costos Indirectos:** Habiendo considerado los costos indirectos en los sub presupuestos de sistema 01 y 02 en sistemas de riego por aspersión de MD y MI Versalles, la residencia toma por conveniencia retirar los costos indirectos y realizar las actualizaciones de precios de mano de obra del personal técnico vinculado a costo directo.

En el cuadro siguiente se observa que el monto efectivo del saldo de obra por ejecutar en el cual ya no figuran los costos indirectos erróneamente incluidos en costo directo es de S/ 68,660,799.72. Se debe señalar que, para la determinación del nuevo COSTO DIRECTO, con la aplicación de la nueva escala de jornales dispuesta por el Gobierno Regional de Cusco, se tomó en consideración el saldo de partidas por ejecutar.

Ítem	Descripción	Saldo por Ejecutar	Deductivo Gasto Indirecto Sistema Aspersión	Deductivo Vinculante por GG al CD	Saldo Real a nivel de CD
I	Componente 01: Infraestructura de Riego (COSTO DIRECTO)	72,098,377.48	3,066,168.18	371,409.58	68,660,799.72
	Obras Preliminares	566,022.22			566,022.22
	Obras Provisionales	100,176.28			100,176.28
	Seguridad y Salud en Obra	202,018.50		39,498.80	162,519.70
	Sistema 01 - Margen Derecha Versalles	13,222,450.01	1,109,448.39	90,874.64	12,022,126.98
	Sistema 02 - Margen Izquierda Versalles	58,007,710.47	1,956,719.79	241,036.14	55,809,954.54

- e) **Mayores Costos Indirectos (mayores gastos generales y mayores gastos de supervisión):** Con Resolución de Gerencia General Regional N° 033-2024-GR CUSCO/GGR se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Normas y procedimientos para la elaboración, supervisión y aprobación de Expedientes Técnicos y Documentos Equivalentes en el Gobierno Regional de Cusco", se determinan la nueva escala

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

remunerativa para el personal profesional y técnico del proyecto, cuyos montos fueron determinados siguiendo la metodología descrita en la directiva mencionada.

En el expediente técnico de modificación N° 14, presentado por el residente de obra, donde se puede verificar la inclusión de la nueva escala remunerativa del personal profesional y técnico, considerando el tiempo adicional solicitado (634 días calendario), genera incremento presupuestal en gastos generales y gastos de supervisión del proyecto:

Descripción	Und	Mes	Cant	Total
GASTOS GENERALES con incremento de la escala salarial				10,190,341.74
Residente de Inversión (*)	Plla	21	1	287,101.20
Residentes Especialistas de Inversión (*)	Plla	21	3	1,061,604.67
Asistente Técnico	Plla	21	6	1,668,085.18
Previsionista de Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA)	Plla	21	1	293,185.00
Previsionistas (Personal técnico)	Plla	21	6	1,121,936.20
Especialista en Promoción Social	Plla	21	2	606,138.28
Cocinero (Personal Técnico)	Plla	21	1	192,995.97
Administrador de Inversión	Plla	21	1	303,069.14
Medio Ocupacional	Plla	21	1	287,344.40
Personal de Salud	Plla	21	2	574,688.80
Personal Técnico	Plla	21	4	771,983.86
Técnico de Suelos (Personal Técnico)	Plla	21	1	192,995.97
Conductor de Vehículo (Liviano)	Plla	21	5	807,732.43
Técnico Administrativo	Plla	21	1	177,271.23
Personal de Apoyo (4)	Plla	21	2	260,194.02
Maestro de Obra	Plla	21	1	224,445.44
Almacenero	Plla	21	1	192,995.97
Guardián	Plla	21	8	1,166,573.98
GASTOS DE SUPERVISIÓN con incremento de la escala salarial				1,080,530.11
Supervisión/Inspector de Inversión I (*)	Plla	21	1	287,101.20
Supervisión/Inspector Especialista de Inversión I (*)	Plla	21	1	353,868.22
Asistente Técnico	Plla	21	1	278,014.20
Conductor de Vehículo (Liviano)	Plla	21	1	161,546.49

Mientras que, para caso de gastos de liquidación para el proyecto, este aún no ha ejecutado por lo que se realizará la actualización de montos de acuerdo con las escalas y montos establecidos en el expediente base como deductivos y la nueva escala con una partida nueva, tal como se puede ver en la tabla a continuación:

Descripción	Und	Mes	Cant	Exp. Mod. N° 13	Exp. Mod. N° 14	Diferencia
GASTOS DE LIQUIDACIÓN con incremento de la escala salarial				192,196.98	399,632.41	207,435.43
Liquidador Técnico	Plla	3	2	37,761.36	65,584.55	27,823.19
Liquidador Financiero	Plla	3	1	17,912.19	48,547.26	30,635.07
Asistente Técnico	Plla	3	4	71,648.76	175,033.42	103,384.66
Asistente Contable	Plla	3	3	49,386.33	88,174.93	38,788.60
Conductor de Vehículo (Liviano)	Plla	3	1	15,488.34	22,312.25	6,823.91

Por lo mencionado anteriormente, con deductivos de gastos indirectos, deductivos vinculantes y partidas nuevas la estructura presupuestal para componente infraestructura de riego, será:

Item	Descripción	Ppto Aprobado Modificado N° 06 (0)	Deductivo Gasto Indirecto Sist. Aspersión (1)	Deductivo Vinculante por GG al CD (2)	Saldo Real a nivel de CD (Deductivo) (3)	Deductivo Vinculante (4)=(1)+(2)+(3)	Partidas Nuevas (5)	Exp. de Modif. N° 05 (6)=(5)-(4)	Exp. de Modificación N° 14 (7)=(0)+(6)
1	Costo Directo	128,898,182.61	3,066,168.18	371,409.58	68,860,799.72	72,098,377.48	72,487,198.52	388,821.04	129,287,003.66
1.01	Componente 01: Infraestructura de Riego	124,331,131.26	3,066,168.18	371,409.58	68,860,799.72	72,098,377.48	72,487,198.52	388,821.04	124,719,952.31
1	Obras Preliminares	1,356,899.60			566,022.22	566,022.22	613,609.17	47,586.95	1,404,486.55
1	Obras Provisionales	525,871.81			100,176.28	100,176.28	112,587.13	12,410.85	538,282.66
1	Seguridad y Salud en Obra	668,119.58		39,498.80	162,519.70	202,018.50	165,839.80	-36,178.70	631,940.88
2	Sistema 01 - Margen Derecha Versalles	44,565,789.23	1,109,448.39	90,874.64	12,022,126.98	13,222,450.01	12,642,298.84	-580,151.17	43,985,638.07
3	Sistema 02 - Margen Izquierda Versalles	70,020,961.64	1,956,719.79	241,036.14	55,809,954.54	58,007,710.47	58,952,863.58	945,153.11	70,966,114.75
4	Sistema 03 - Granada	4,742,062.03							4,742,062.03
5	Sistema 04 - San José	1,259,114.71							1,259,114.71
	Adicional N° 01	1,192,322.66							1,192,322.66

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

1.03	Componente 03: Gestión y Producción en Sistemas de Riego	2,473,115.24								2,473,115.24
1.04	Componente 04: Gastos Generales por COVID - 19	692,007.64								692,007.64
2	Costos Generales Total	14,163,034.14					11,478,327.28	11,478,327.28		25,641,361.42
1	Expediente Técnico	1,030,000.00								1,030,000.00
2	Gastos Generales (14.40% CD)	8,460,496.20					10,190,341.74	10,190,341.74		18,650,837.94
3	Gastos Supervisión (4.91% CD)	2,537,994.94					1,080,530.11	1,080,530.11		3,618,525.05
4	Gastos de Liquidación	250,143.93					207,455.43	207,455.43		457,599.36
	Control Concurrente (Ley 31358)	1,884,399.07								1,884,399.07
	Total Presupuesto	143,081,216.75	3,066,166.18	371,409.58	68,660,799.72	72,098,377.48	83,965,525.80	11,867,148.32		154,928,365.08

La incidencia porcentual con respecto al presupuesto base es de 34.75%.

Descripción	Monto (\$/.)
Incremento Presupuestal (modificación N° 14)	11,867,148.32
Presupuesto base de proyecto	114,976,365.61
Presupuesto modificado (en trámite)	154,928,365.08

$$I\% = \frac{154,928,365.08 - 114,976,365.61}{114,976,365.61} \times 100, \%$$

CON RELACIÓN AL EXPEDIENTE MODIFICADO N° 14 POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 09 SE TIENE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

La ampliación de plazo N° 09, esta formulado en función a la Directiva N° 005-2023-GR CUSCO-MERISS "Disposiciones y Procedimientos para la Ejecución y Control de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del Plan MERISS", que en sus ítems 8.17, 8.18, dispone respecto a los actuados ante una ampliación de plazo y su procedimiento, respectivamente, por las siguientes causales que se detalla a continuación:

ATRASOS EN LA PROVISIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS SEGÚN PROGRAMACIÓN

El proyecto Versalles, inicia sus actividades el año 2017, que según programación para ejecución 48 meses ejecución y 3 meses liquidación, haciendo un total 51 meses (1550 días calendario) desde inicio las asignaciones presupuestales fueron inferiores a los programados:

Año	PIA	PIM	Devengado	%
2017		600,000.00	591,866.92	98.64%
2018		2,687,820.00	1,661,190.29	61.80%
2019	5,000,000.00	7,071,326.00	6,893,857.65	97.49%
2020	4,500,000.00	5,106,138.00	4,467,701.71	87.50%
2021	5,000,000.00	14,133,478.00	13,664,805.30	96.68%
2022	10,000,000.00	20,050,000.00	19,675,444.54	98.13%
2023	20,000,000.00	31,168,865.00	30,691,245.49	98.47%
2024	15,000,000.00	15,000,000.00	4,576,610.74	30.51%
TOTAL	59,500,000.00	95,817,627.00	82,222,722.64	85.81%

Como se puede apreciar, con los montos asignados y devengado no fue posible concluir el proyecto en febrero del año 2023. Entonces para que el proyecto sea terminado en el tiempo regular el flujo financiero debió ser de 27 millones de soles anuales, sin embargo, hasta el año 2021, solamente se asignó al proyecto un promedio de 5 millones de soles y que de haber continuado con esa tendencia el proyecto debería concluir en aproximadamente 20 años. Recién a partir del año 2022, al proyecto se le asigna cantidades importantes de dinero, con lo cual recién se ha podido ejecutar como estaba planificado.

De acuerdo con la valorización hasta mayo del 2024 la ejecución física es S/. 51,464,063.40 (39.93%) con respecto al costo directo. La residencia de obra ha determinado el saldo de obra por ejecutar para la conclusión del proyecto, por un total de S/. 72,098,377.48 (57.99%) del costo directo, con este monto se formula una programación de obra, con un total de 634 días calendario para el componente de infraestructura de riego (MODIFICACIÓN N° 09), a partir del 2 de julio del 2024 hasta el 27/03/2026, siempre y cuando la entidad planifique de forma multianual para cubrir financieramente el proyecto, por lo que seguiría siendo un plazo tentativo.

Causal	Fecha Inicio	Fecha Conclusión	Total, Días Calendario
Atrasos en la provisión de recursos financieros necesarios para la ejecución de obras según programación	02/07/2024	27/03/2026	634

Sin perjuicio de lo antes referido, se tiene el COMPONENTE GPSR que es parte del proyecto integral, quien sustenta Mediante INFORME N° 069, 72 -2024-GR-CUSCO/PLAN MERISS-DIH-RGPSR-VER, del responsable de ejecución del componente GPSR del proyecto Versalles, y el INFORME N° 033-2024-GR CUSCO/MERISS-DE/DSLT/SGIR-INCC, de fecha 26 de junio de 2024, del inspector del componente GPSR los retrasos y/o paralizaciones que forman parte de la MODIFICACIÓN POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 09, lo que se detalla a continuación:

- **Causal I: Atrasos y/o Paralizaciones por causas no Atribuibles a la Residencia del Componente de GPSR**

El componente GPSR del proyecto Versalles, inicia sus actividades el año 2021, con un plazo de 730 días calendario, con fecha de vencimiento el 06 de marzo del 2023, dentro de este periodo indica la residencia que se tuvo paralizaciones de hasta 430 días, causadas por cierre del año fiscal, factores climáticos (intensas lluvias):

Con las paralizaciones descritas se pretende sincerar los plazos de ejecución del componente GPSR, debido a que no se ha efectuado trámite alguno respecto de ello, en ese sentido la residencia de GPSR justifica las acciones en el componente hasta el 01 de julio de 2024, con base en el plazo vigente aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 30-2024-GR-CUSCO/MERISS-DE.

- **Causal II: Atrasos en la provisión de recursos financieros necesarios para la ejecución de actividades den GPSR según programación:**

Para la intervención del componente de GPSR se tienen que cumplir una de las siguientes condiciones, que la infraestructura física se encuentre al 75% de ejecución y la otra condición es que se tengan sistemas concluidos, en este caso los 02 sistemas concluidos el año 2021 (Granada y San José), sin embargo, por la poca asignación presupuestal que ha conllevado a no culminar con el componente de infraestructura prevista, percutiendo en la no conclusión de las actividades del componente GPSR.

El total de días requeridos por GPSR es de 912 días, teniendo en esta cantidad de días no altera la ruta crítica del proyecto, por cuanto dentro de la ampliación de plazo se considera la ejecución realizada entre el 2022 y el 2024 debido a paralizaciones no atribuibles a la residencia del componente. A la vez su ejecución se deberá extender de acuerdo con el avance del componente de infraestructura de riego, por lo cual han planificado ejecutar el componente en dos partes condicionadas a la conclusión en los sistemas 1 y 2 de la margen derecha e izquierda del río Versalles, por lo cual el plazo de ejecución tiene como por objetivo concluir al 27 de marzo del 2026.

Que, el Inspector de Obra Ing. Julio Ulloa Calvo con INFORME N° 043-2024-GR-CUSCO/Plan MERISS-DSLT-IVER, de fecha 26 de junio de 2024, emite la conformidad y declara procedente el EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO EN ETAPA DE EJECUCIÓN FÍSICA N° 14, POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 05 (PARTIDAS NUEVAS) Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 09, del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DEL RÍO VERSALLES, SANTA ELENA, RETIRO DEL CARMEN, TIRIJUAY, ARENAL E IPAL, DISTRITOS DE OCOBAMBA Y YANATILE, PROVINCIAS DE LA CONVENCION Y CALCA, REGIÓN CUSCO";

Que, mediante MEMORANDUM N° 307-2024-GR CUSCO/Plan MERISS-DSLT, de fecha 28 de junio de 2024, el Director de Supervisión Liquidación y Transferencia, Ing. Oscar MILLA NOBLEGA, emite su CONFORMIDAD al EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO EN ETAPA DE EJECUCIÓN FÍSICA N° 14, POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 05 (PARTIDAS NUEVAS) Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 09, del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DEL RÍO VERSALLES, SANTA ELENA, RETIRO DEL CARMEN, TIRIJUAY, ARENAL E IPAL, DISTRITOS DE OCOBAMBA Y YANATILE, PROVINCIAS DE LA CONVENCION Y CALCA, REGIÓN CUSCO", siendo PROCEDENTE, para que continúe con los trámites correspondientes para su aprobación.

Que, mediante INFORME N° 275-2024-GR CUSCO/MERISS-DE/DIH, de fecha 28 de junio de 2024, el Director de Infraestructura Hidráulica, Ing. William García Parra, declara PROCEDENTE EL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO EN ETAPA DE EJECUCIÓN FÍSICA N° 14, POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 05 (PARTIDAS

NUEVAS) Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 09, del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DEL RÍO VERSALLES, SANTA ELENA, RETIRO DEL CARMEN, TIRIJUAY, ARENAL E IPAL, DISTRITOS DE OCOBAMBA Y YANATILE, PROVINCIAS DE LA CONVENCION Y CALCA, REGIÓN CUSCO".

Que mediante Informe N° 126-2024-GR CUSCO/Plan MERISS-UPPM, de fecha 28 de junio de 2024, la Jefe de UPPM emite opinión pertinente respecto al EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO EN ETAPA DE EJECUCIÓN FÍSICA N° 14, POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 05 (PARTIDAS NUEVAS) Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 09, del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DEL RÍO VERSALLES, SANTA ELENA, RETIRO DEL CARMEN, TIRIJUAY, ARENAL E IPAL, DISTRITOS DE OCOBAMBA Y YANATILE, PROVINCIAS DE LA CONVENCION Y CALCA, REGIÓN CUSCO", por el monto de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 32/100 SOLES (S/11,867,148.32).

Qué, mediante INFORME LEGAL N° 219-2024-GR CUSCO-PM-DE/AL, de fecha 01 de julio de 2024; la Oficina de Asesoría Legal, concluye **APROBAR** el EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO EN ETAPA DE EJECUCIÓN FÍSICA N° 14, POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 05 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 09, del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DEL RÍO VERSALLES, SANTA ELENA, RETIRO DEL CARMEN, TIRIJUAY, ARENAL E IPAL, DISTRITOS DE OCOBAMBA Y YANATILE, PROVINCIAS DE LA CONVENCION Y CALCA, REGIÓN CUSCO", por la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 08/100 SOLES (154,928,365.08), con variación presupuestal por ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 32/100 SOLES (S/ 11,867,148.32), alcanzando una incidencia porcentual de 34.75%; y, una ampliación de plazo por SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO (634) DÍAS CALENDARIOS, a partir del 2 de julio del 2024 hasta el 27 de marzo de 2026, teniendo como nuevo plazo de obra 2699 días calendarios.

Por los fundamentos expuestos, y al amparo del principio de legalidad, del debido procedimiento administrativo, de impulso de oficio y principio de buena fe procedimental, corresponde en sede de instancia resolver los actuados conforme a los documentos que obran en el expediente administrativo y a las opiniones técnicas y legales que obran en autos, las mismas que tienen sustento conforme a las facultades delegadas a los funcionarios y servidores que suscriben; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS y su modificatoria aprobada por Ley N° 31465, publicada el 04 de mayo de 2022; en mérito a las facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 005-90-AR/RI, el Manual de Operaciones del Plan de Mejoramiento de Riego en la Sierra y Selva – PLAN MERISS aprobado con Decreto Regional N° 005-2021-GR CUSCO/GR y los instrumentos de gestión de la entidad; y, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Regional N°005-2021-GR CUSCO/GR, la Resolución Ejecutiva Regional N°016-2023-GR CUSCO/GR; y, conforme a los instrumentos de gestión institucional; y en merito a la **revisión, pronunciamiento y aprobación** del área técnica, quienes son responsables del control de la procedencia de fondo del expediente, tal como se aprecia en los documentos emitidos por el Director de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia, a través del MEMORANDUM N° 307-2024-GR CUSCO/Plan MERISS-DSLT; siendo finalmente ratificado y aprobado por el Director de Infraestructura Hidráulica, con el según INFORME N° 275-2024-GR-CUSCO/MERIS-DE/DIH, con la disponibilidad presupuestal referido en el Informe N° 126-2024-GR CUSCO/Plan MERISS-UPPM, de fecha 28 de junio de 2024, de la Jefe de UPPM, quien emite opinión pertinente respecto al EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO EN ETAPA DE EJECUCIÓN FÍSICA N° 14, POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 05 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 09, del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DEL RÍO VERSALLES, SANTA ELENA, RETIRO DEL CARMEN, TIRIJUAY, ARENAL E IPAL, DISTRITOS DE OCOBAMBA Y YANATILE, PROVINCIAS DE LA CONVENCION Y CALCA, REGIÓN CUSCO";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO EN ETAPA DE EJECUCIÓN FÍSICA N° 14, POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 05 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 09, del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DEL RÍO VERSALLES, SANTA ELENA, RETIRO DEL CARMEN, TIRIJUAY, ARENAL E IPAL, DISTRITOS DE OCOBAMBA Y YANATILE, PROVINCIAS DE LA CONVENCION Y CALCA, REGIÓN CUSCO", por la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 08/100 SOLES (S/ 154,928,365.08), con variación presupuestal por ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 32/100 SOLES (S/. 11,867,148.32), alcanzando una incidencia porcentual de 34.75%; y, una ampliación de plazo por SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO (634) DÍAS CALENDARIOS, a partir del 2 de julio del 2024 hasta el 27 de marzo de 2026, teniendo como nuevo plazo de obra 2699 días calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, se remita una copia del acto resolutivo a emitirse y sus antecedentes a la Órgano de Control Interno (OCI) de la Entidad, debido a que la incidencia porcentual acumulada respecto al presupuesto inicial del proyecto tiene una incidencia porcentual de 34.75%, del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DEL RÍO VERSALLES, SANTA ELENA, RETIRO DEL CARMEN, TIRIJUAY, ARENAL E IPAL, DISTRITOS DE OCOBAMBA Y YANATILE, PROVINCIAS DE LA CONVENCION Y CALCA, REGION CUSCO".

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, se remita una copia del acto resolutivo a emitirse y sus antecedentes a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de Plan MERISS del Gobierno Regional de Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades respecto a la extemporaneidad del trámite, por contravenir al plazo establecido en la Directiva N° 005-2023-GR CUSCO-MERISS, DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN Y CONTROL DE OBRAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA PLAN MERISS".

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas competentes de la entidad, **DISPONIENDOSE** el cumplimiento de los extremos de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, la publicación de la presente resolución en el portal Institucional con las formalidades de Ley y en el portal de transparencia del PLAN MERISS, encargando dicha función a la Oficina de Informática.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. LUCHO SALCEDO CACERES
Director Ejecutivo
PLAN MERISS

UAD.
UPPM
DIH
DSL.T
Asesoría Legal.
Dirección Ejecutiva.